

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 976 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Castillo Ballesteros, contra la empresa “Tilde Servicios Editoriales, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Ana María Castillo Ballesteros, contra la empresa “Tilde Servicios Editoriales, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, declarando la improcedencia del despido de la actora, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2011, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora una indemnización de 27.814,72 euros, y los salarios de tramitación devengados desde el 16 de julio de 2011 hasta el 16 de diciembre de 2011, a razón de 41,67 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tilde Servicios Editoriales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/578/12)